



VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Manual de Ética y Conducta



Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Manual de Ética y Conducta

I. Nuestros Valores Corporativos

- a. Integridad
- b. Lealtad
- c. Respeto
- d. Honestidad

II. Nuestro Manual de Ética y Conducta

- 2.1 Objetivo
- 2.2 Marco Legal
- 2.3 Alcance
- 2.4 Disposiciones generales
- 2.5 Protección de informantes

III. Nuestros principios éticos

- 3.1 Manejo de información
- 3.2 Conflicto de intereses
- 3.3. Prevención de lavado de dinero
- 3.4 Respeto por la ley
- 3.5 Registros Contables
- 3.6 Protección y uso de activos
- 3.7 Regalos
- 3.8 Trato a accionistas, clientes, proveedores, competidores, autoridades, demás colaboradores y público en general
- 3.9 Operaciones entre empresas del Grupo
- 3.10 Desarrollo profesional equitativo
- 3.11 Seguridad en el trabajo
- 3.12. Contribuciones políticas.

IV. Obligaciones de los colaboradores

V. Sanciones

VI. Medios para reportar faltas a nuestro Manual de Ética y Conducta

I. NUESTROS VALORES CORPORATIVOS

a. Integridad

La **integridad** para actuar siempre con rectitud bajo los principios de verdad y justicia; ser congruentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos; así como para tomar en forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con cuidado y prontitud, con el fin de lograr la calidad y excelencia que nos distinguen.

b. Lealtad

La **lealtad** para cumplir siempre, aún en condiciones adversas, nuestros compromisos hacia: los accionistas, las empresas del Grupo BAL, nuestros clientes, compañeros, proveedores, autoridades, la sociedad e inclusive para con nosotros mismos. Además, cuidar el patrimonio de las empresas, al salvaguardar los activos que se nos encomiendan, al mantener confidencial la información que manejamos y, al proteger los derechos de propiedad intelectual y secretos industriales de las empresas de Grupo BAL.

c. Respeto

El **respeto**, para reconocer el valor inherente a toda persona y para que el trato que les demos sea imparcial, sin distinción alguna, con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva. Como parte fundamental de este principio, valoramos las opiniones y creencias de todas las personas; por ello, estamos dispuestos a escuchar ideas diferentes a las nuestras, a reconocer su valor y a aceptar el derecho de las personas a discrepar. Además, adquirimos un profundo compromiso por acatar la ley y su espíritu, así como por proteger el medio ambiente.

d. Honestidad

La **honestidad** para conducirnos y expresarnos con sinceridad y buena fe, mantener una competencia leal, respetando la verdad con relación a los hechos y a las personas.

II. NUESTRO MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA

2.1. OBJETIVO

Establecer el conjunto de normas de conducta para coadyuvar al desempeño responsable y honesto de las actividades de sus colaboradores, con objeto de proteger los intereses de la institución y de sus clientes, las cuales deberán regir las actividades y el desempeño de los consejeros, directivos, funcionarios y empleados de Valores Mexicanos, Casa de Bolsa, S. A. de C. V. (en adelante "Valmex"), así como establecer las políticas para la solución de posibles conflictos de interés en la realización de sus actividades.

2.2. MARCO LEGAL

El presente Manual de Ética y Conducta tiene como fundamento en la medida de lo conducente, lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones aplicables a Casas de Bolsa emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a lo establecido en el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, en donde se establece que las Casas de Bolsa deberán adherirse y hacer cumplir a todo su personal el Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana.

2.3. ALCANCE

El contenido del presente Manual de Ética y Conducta es de observancia obligatoria para los consejeros, directivos, y empleados de Valmex.

El presente Manual es compatible y se complementa con lo establecido en el Manual de Conducta de Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., el cual es aplicable a Valmex como prestadora de servicios y, por consiguiente es aplicable también, a las personas que realicen actividades relativas a la distribución y custodia de acciones de fondos de inversión y/o de activos que las conforman, así como las que participen en los servicios administrativos proporcionados a Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. y en la ejecución de operaciones de las fondos de inversión.

El presente Manual representa la adhesión de los consejeros, directivos y empleados de Valmex al Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana u otro que sea emitido por algún organismo autorregulatorio distinto, siempre que la casa de bolsa sea miembro del mismo.

Para los efectos del presente Manual, se entiende que: a) son competidores de Valmex, sean nacionales o extranjeras (análogas o equiparables a las nacionales), todas las Entidades financieras, Instituciones Financieras del exterior, Filiales, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión o asesores en inversiones según se define y a las que se refiere la Ley del Mercado de Valores y demás ordenamientos que le sean aplicables; y b) son empresas del Consorcio al que pertenece Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V., el conjunto de personas morales vinculadas entre sí en razón de estar controladas por una o más personas físicas, a que se refiere el artículo 2 del ordenamiento antes referido (en adelante Grupo Bal o Grupo).

2.4. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Manual de Ética y Conducta a propuesta del Comité de Auditoría, una vez aprobado por el consejo de administración, establecerá un marco autorregulatorio que norme y sancione la conducta de sus consejeros, directivos, empleados y demás colaboradores en su interrelación con Valmex, con otras entidades y su clientela.
2. Asimismo, deberá hacerse del conocimiento de los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex, que la conducta del referido personal se rige por lo dispuesto por este Manual.
3. Es obligación de todos los consejeros, directivos, empleados y apoderados de Valmex, conocer y cumplir las políticas y procedimientos que normen su trabajo, incluido el presente Manual de Ética y Conducta, conduciéndose de manera equitativa, honesta y profesional en sus actividades y en las relaciones de la casa de bolsa con sus clientes, inversionistas y prestadores de servicios, realizando cada una de sus labores con disciplina y rectitud, y en caso contrario someterse a las sanciones previstas en el mismo.
4. Los consejeros, directivos, funcionarios y empleados de Valmex deberán actuar siempre buscando los mejores intereses de la institución, con ética, diligencia y lealtad y deberán tratar a sus colaboradores con el debido respeto a su dignidad como personas. Además, deberán abstenerse de:
 - a) Usar la reputación, relaciones de negocios, nombre o recursos de Valmex o de las empresas del Consorcio al que pertenece, para la obtención de lucro o ventaja personal.
 - b) Recibir en forma directa o indirecta (a través de parientes consanguíneos en línea directa ascendente o descendente) dinero u obsequios con un monto superior a doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, ventajas, privilegios, préstamos, servicios, asunción de deudas u obligaciones o atenciones excesivas de clientes, competidores, distribuidores o proveedores de Valmex o de aquellos que en un futuro previsible pudieran tener esa característica.
 - c) Ofrecer dinero o cualquier ventaja económica directa o indirecta a través de terceros, para la obtención de un negocio, concesión u operación particular o general.
 - d) Aprovechar su posición en la empresa para influenciar, lucrar o realizar negocios en beneficio propio o de terceros.
 - e) Contratar o tener laborando bajo su área de responsabilidad a parientes consanguíneos, colaterales o por afinidad. Cualquier excepción, deberá sujetarse a la Política de contratación de familiares.
 - f) Contratar o influir en la contratación de familiares de clientes, proveedores o miembros del consejo de administración, sin autorización previa del Director General o de Presidencia tratándose del último supuesto.
 - g) Distorsionar información o falsear las operaciones para procurar un beneficio personal o de cualquier tercero.
 - h) Utilizar los bienes, recursos o servicios de la empresa para consumo o beneficio personal o de cualquier tercero.
 - i) Tomar decisiones cuya acción pudiera poner en riesgo la libertad e integridad de otros consejeros, funcionarios o empleados.
 - j) Dedicar el tiempo laboral a actividades diferentes para las que fue contratado.
 - k) Comprometerse de manera directa o indirecta, en el negocio de, ni tener interés alguno, ni ser propietario de o tener el control, actuar como consejero, empleado, funcionario, consultor, asesor, promotor de, estar involucrado o relacionado de manera alguna con negocio, entidad, empresa o institución que sea distribuidor, proveedor o competidor de Valmex o de las empresas del Consorcio al que pertenece.

- l) Encubrir, ocultar o callar hechos o acciones cuando se tenga conocimiento de que subalternos, jefes o colegas estén incurriendo en alguna de las conductas enunciadas en los incisos anteriores y de las que se deriven del manejo inadecuado de información o del conflicto de intereses que se especifican en este documento.
- m) Solicitar y realizar préstamos de dinero a clientes, proveedores u otros empleados.
- n) Reconstratar ex empleados de las empresas del grupo, así como contratarlos como proveedores de bienes o servicios, sin previa autorización de Dirección General o Presidencia.
- ñ) Tomar fotografías o videos dentro de las instalaciones de Valmex y de las empresas del Grupo.

Cuando se tuviera conocimiento de cualquiera de los hechos o actos anteriores de cualquier consejero, funcionario o empleado, se deberán notificar al jefe inmediato superior y/o al Director de Auditoría Interna de Valmex quienes estarán obligados a guardar reserva y confidencialidad en cuanto a la persona que está proporcionando la información. Así mismo deberá hacerlo del conocimiento del Comité de Ética y Sanciones, a través de los medios de comunicación anónima establecidos.

2.5. PROTECCIÓN DE INFORMANTES.

Está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia contra las personas que notifiquen cualquier hecho o conducta señaladas en la sección 2.4. inciso 4) anterior. La aplicación de castigos o represalias en contra de dichas personas, será considerada una falta grave.

III. NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA

3.1. MANEJO DE INFORMACIÓN

De manera enunciativa y no limitativa se entiende como información confidencial toda aquella que le da a la empresa ventaja sobre sus competidores y la relativa a los datos personales y financieros de sus clientes o prospectos, colaboradores y proveedores, así como métodos de promoción de servicios financieros, análisis, planes, negocios, administración de carteras de clientes, estrategias de comunicación, programas de capacitación, reportes de gestión, de control interno, bases de datos, derechos de autor y propiedad industrial.

La información confidencial deberá ser tratada únicamente por los colaboradores que por sus funciones deban conocerla y deberá ser utilizada para los propósitos relacionados con las actividades que le son propias.

Con base en lo anterior:

1. La información a la que los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex, tienen acceso de manera enunciativa más no limitativa con respecto a ésta última de sus clientes, prospectos, proveedores, distribuidores, planes, métodos, negocios, software, información técnica y de operación necesaria para sus actividades que pudieran ser o no "Secretos Industriales", se considerará como información confidencial y propiedad de la misma a menos que se compruebe fehaciente y documentalmente que era del dominio público antes de que fuera revelada.

Sólo podrán tener acceso a expedientes de clientes aquellas personas autorizadas para ello, debiendo sujetarse a las previsiones del presente Manual y políticas establecidas por Valmex para mantener la seguridad e integridad de la información, evitando con ello fraude, robo o uso indebido de la información.

2. Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex deben abstenerse de divulgar información confidencial (incluyendo a sus colegas familiares y amigos), así como generar rumores que afecten de manera directa o indirecta la reputación de los demás colaboradores y de las empresas del Grupo, a sus accionistas o consejeros.

En todo caso están obligados a custodiar la información, documentación e informes que por razón de su actividad conserven bajo su cuidado o a la cual tengan acceso, impidiendo o evitando el uso, divulgación, sustracción o utilización indebida.

Cualquier revelación a través de medios de comunicación, solamente será permitida a las personas autorizadas para estos efectos.

3. Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex, deberán informar al Director de Auditoría Interna de Valmex o al Comité de Ética y Sanciones, cuando estén impedidos de cumplir con objetividad sus responsabilidades debido a la presión que sobre él ejerce un tercero como consecuencia de su posición, autoridad o influencia en la organización.
4. Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex deberán cumplir las normas de trabajo, sistemas y procedimientos que se establezcan para garantizar la guarda del secreto industrial, profesional y bursátil, así como para evitar el uso indebido o no autorizado de documentación e información propias de clientes.
5. Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex no deberán divulgar secretos relativos a procesos, métodos, estrategias, planes o información que perjudique los intereses o el prestigio de la empresa.
6. La casa de bolsa podrá solicitar a sus consejeros, funcionarios y empleados la suscripción periódica de convenios de confidencialidad específicos, sin perjuicio de aquellos a los que se encuentre comprometido en virtud de su relación laboral en su caso, y de la aceptación del presente Manual, así como de los manuales y códigos a los que se hace referencia dentro del cuerpo del presente documento.
7. Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex no podrán proporcionar información de las operaciones que realicen o intervengan o servicios que proporcionen, salvo que así lo solicite el cliente, beneficiarios, sus representantes legales o quien tenga facultades para intervenir en ellas y que se encuentre debidamente acreditado ante Valmex. Esta prohibición no aplicará a la información que se proporcione a la autoridad competente en términos de la legislación aplicable.
8. Las personas encargadas de preparar y distribuir la información que deba ser revelada al público o a las autoridades, deberán asegurar que ésta sea reportada adecuadamente y que represente las operaciones registradas; siempre en cumplimiento de las políticas internas de Valmex y del marco regulatorio aplicable.
9. La información privilegiada se constituye por el conocimiento de eventos relevantes que no hayan sido revelados al público por una emisora a través de la bolsa en la que coticen sus valores.

Queda estrictamente prohibido el uso indebido de información privilegiada. El uso de información privilegiada tiene por objeto generar una ganancia o evitar una pérdida, pudiendo definirse como información confidencial, que poniéndola a disposición del mercado, probablemente afectaría la cotización o los precios de los valores de la emisora de que se trate. El uso indebido de información privilegiada es un delito grave que prevé la Ley del Mercado de Valores pudiendo causar además un grave daño reputacional a Valmex.

10. Los colaboradores cuando realcen actividades académicas como expositores o estudiantes, sólo podrán hacer uso de información pública de las empresas del Grupo.

3.2. CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende que existe conflicto de interés cuando en el ejercicio de las labores dentro de una institución, sobreviene una contraposición entre los intereses propios y los de la institución.

1. Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex deben abstenerse de participar en negocios o realizar actividades, ya sea propias, con terceros y/o clientes, que sean incompatibles con sus labores o que puedan resultar en conflicto de intereses.
2. En materia de conflicto de interés los consejeros, directivos y empleados de la casa de bolsa deberán observar las previsiones contenidas en las Disposiciones de carácter general en materia de servicios de inversión expedidas por la Comisión, mismas que se agregan al presente documento como **Anexo 1**, así como aquellas aprobadas por el consejo de administración.
3. Cuando un funcionario o empleado ejerza una función de vigilancia, supervisión o control sobre alguna área de Valmex a cargo de un pariente consanguíneo, colateral o por afinidad en cualquier grado, deberá previamente informar al Director de Auditoría Interna de Valmex.
4. Se requerirá autorización de la Dirección General para la compra de bienes o servicios a parientes en cualquier grado de consejeros, funcionarios o empleados de Valmex, debiendo estar informada el área de Auditoría Interna de Valmex en todo momento.
5. Los funcionarios y empleados de Valmex deberán abstenerse de desempeñar funciones de consejero, secretario, director o funcionario, en alguna empresa ajena a Valmex o del Grupo, salvo autorización expresa del Director General.
6. Con relación a las operaciones con valores, los empleados, funcionarios y consejeros de Valmex deberán ceñirse a lo establecido en las disposiciones legales y políticas internas establecidas al efecto.

Quando funcionarios, empleados y consejeros mantengan intereses financieros en operaciones que se realicen con las empresas del Grupo en forma directa o indirecta, dicho interés deberá ser aprobado por el Comité de Ética y Sanciones o Presidencia antes de que se efectúe la transacción.

Valmex podrá solicitar a sus funcionarios y empleados la suscripción periódica de declaraciones escritas referentes a posibles conflictos de interés relacionados con sus actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier colaborador que descubra una situación de conflicto de intereses o un potencial conflicto de intereses, deberá hacerlo del conocimiento del Comité de Ética y Sanciones, a la Dirección de Auditoría o a través de los medios de comunicación anónima que se establezcan para este fin.

3.3. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Es fundamental que los empleados de Valmex conozcan y cumplan con las obligaciones contempladas en las disposiciones externas e internas en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para brindar la mayor protección a Valmex contra personas que busquen utilizar sus servicios con el fin de ocultar el origen de los recursos obtenidos de manera ilícita para aparentar que fueron obtenidos en forma legítima o para proporcionar apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.

En caso de que se desee reportar alguna operación interna preocupante o inusual a que se refieren las disposiciones en materia de prevención de lavado de dinero, ésta deberá realizarse a través del canal específico implementado para estos efectos por el oficial de cumplimiento de la institución, con independencia de remitirse también a través del medio establecido en el presente Manual.

3.4. RESPETO POR LA LEY

Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex deberán cumplir y vigilar que se cumpla en todo momento con la legislación que regule sus actividades y las de la institución, por lo que deberán abstenerse de aceptar acuerdos que violen la ley o que puedan ser utilizados para violarla, así como falsear hechos, información o documento alguno.

Conforme a las sanas prácticas de mercado y a los máximos estándares de integridad establecidos en la regulación, dentro de las normas legales se incluyen expresamente las disposiciones en materia de servicios de inversión, así como las relativas a las operaciones con valores que realicen los consejeros, directivos y empleados de entidades financieras y demás personas obligadas, ambas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

3.5. REGISTROS CONTABLES

La información financiera y de operación debe ser correcta, oportuna, íntegra y preparada de acuerdo con la normatividad aplicable. La información constituye la base para la administración de las operaciones de Valmex y del Grupo BAL, así como para el cumplimiento de sus obligaciones con las autoridades, clientes, proveedores y colaboradores. En ese sentido los colaboradores de la institución deberán de:

- a) Registrar las operaciones con apego a las disposiciones aplicables.
- b) Asegurarse que las transacciones sujetas a estimaciones cuenten con evaluaciones basadas en juicios profesionales razonables, de acuerdo con las reglas contables o documentación comprobatoria válida.
- c) Asegurarse que al preparar o presentar reportes a los accionistas o a las autoridades éstos sean completos, correctos, comprensibles, oportunos y verdaderos.
- d) Abstenerse de destruir, modificar u ordenar que se destruyan o modifiquen, total o parcialmente, los sistemas o registros contables o la documentación que dé origen a los registros contables y la información que se ha hecho pública, con anterioridad al vencimiento de los plazos legales de conservación y a las políticas internas aplicables.
- e) Abstenerse de falsificar o alterar documentos, así como distorsionar la naturaleza de las operaciones.
- f) No ocultar información a los auditores que la requieran.

3.6. PROTECCIÓN Y USO DE ACTIVOS

Los bienes propiedad de Valmex, o los arrendados por ésta, ya sea que se trate de bienes tangibles (muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, etc.) o intangibles (marcas, patentes, logotipos, concesiones, etc.), podrán ser utilizados por los colaboradores y terceros autorizados, únicamente para llevar a cabo las operaciones de las empresas y no para su uso personal, a menos que correspondan a prestaciones laborales.

Los colaboradores utilizarán los servicios, recursos y herramientas disponibles (correo electrónico, fax, celular, teléfono, Internet, automóvil utilitario, oficinas entre otros), exclusivamente para el cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas. Además, deberán cumplirse las políticas específicas de uso de servicios y dispositivos electrónicos que en su caso se emitan, así como otras políticas relacionadas sobre protección de información y privacidad de datos.

Asimismo queda estrictamente prohibido utilizar el nombre de Valmex para crear cuentas, grupos o perfiles en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn etc.) distintas a las institucionales.

Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex aceptan que los equipos de cómputo y comunicaciones que reciben para el cumplimiento de sus funciones (celular, teléfono, tabletas electrónicas, computadoras, cuentas de correo electrónico, etc.), constituyen herramientas de trabajo, que toda la información y comunicaciones contenidas en dichos equipos son propiedad de Valmex y que podrán ser revisadas, copiadas, transmitidas, almacenadas y utilizadas por ésta en cualquier momento, sin necesidad de estar presentes y sin necesidad de informarse, para cualquier fin que Valmex requiera, por lo que el personal autorizado para realizar el monitoreo respectivo, así como los proveedores de servicios autorizados para estos efectos, tendrán acceso ilimitado a la información y comunicaciones que se encuentren en los equipos de cómputo y telecomunicaciones propiedad de Valmex. Asimismo, los colaboradores aceptan que el personal autorizado Valmex y los proveedores de servicios que se contraten para estos efectos, tendrán acceso irrestricto a las oficinas, a las cuentas de correo electrónico que se les asignen y a las aplicaciones de mensajería instantánea que se utilicen en los equipos propiedad de Valmex.

Los recursos de tecnología y de informática de Valmex deberán ser utilizados únicamente para los fines de la empresa.

Está prohibido el uso de recursos de tecnología y de informática para:

Emitir mensajes de acoso, hostigamiento, discriminatorios en cualquier modalidad, ofensivos, difamatorios, pornográficos, fraudulentos, amenazantes o que alteren el orden, así como mensajes tipo "cadena" que solicitan el reenvío del mismo.

Acceder a páginas de Internet que dañen los equipos de cómputo y su información.

Ocasionar violaciones a la seguridad o alteraciones de la comunicación en la red.

Usurpar la identidad de un usuario, así como, revelar su contraseña a otras personas.

Violar los derechos de autor, secretos comerciales o patentes de propiedades intelectuales o similares de cualquier persona o compañía. Por ejemplo: software sin licencia.

Descargar o instalar programas y archivos que no se requieran para la operación.

Todo software que se requiera, deberá ser solicitado, previa autorización, para ser adquirido por Valmex. No deberá instalarse software que no cuente con la autorización de la Dirección de Sistemas.

Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex no podrán argumentar cualquier derecho sobre confidencialidad, privacidad personal o de las comunicaciones, al utilizar los equipos de cómputo y telecomunicaciones que reciban como herramienta de trabajo.

Los colaboradores que resguardan los activos de la institución son responsables de su estado físico, integridad y uso.

3.7. REGALOS, INVITACIONES Y CORTESIAS

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado de disposiciones generales de este documento, queda prohibido a todos los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex aceptar o solicitar: atenciones, tratos especiales, regalos, compensaciones, o gratificaciones por parte de proveedores de bienes o servicios, de potenciales proveedores, de clientes o cualquier otro interesado con el que se tengan relaciones comerciales o se vayan a tener en el futuro; a cambio de información del negocio, de servicios o sobre aspectos importantes o estratégicos de Valmex. Tampoco deberán aceptar pagos fuera de los términos contratados.

Como regla general, los obsequios únicamente se recibirán durante las fiestas culturales típicas del año (como Navidad). Se deberá rechazar un regalo en caso de que exista el riesgo de que éste sea considerado o percibido como soborno o si éste tiene un valor excesivo. Para ello, no se solicitarán ni se aceptarán atenciones, trato especial o regalos cuyo valor exceda el equivalente a doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América y bajo ninguna circunstancia se aceptarán regalos en efectivo.

En caso de que por alguna situación se haya recibido un obsequio y no sea posible realizar su devolución, se deberá informar al área de Auditoría Interna y entregarse al titular del área de Recursos Humanos.

Queda prohibido para todos los colaboradores aceptar invitaciones de proveedores, clientes, instituciones financieras o competidores a espectáculos o eventos deportivos, así como cortesías o compensaciones de cualquier tipo. En el caso de invitaciones para fines comerciales como presentaciones y conferencias, éstas deberán ser autorizadas por la Dirección General antes de ser aceptadas y los gastos de viaje ser cubiertos por la empresa.

Las comidas con funcionarios públicos deben ser informadas al director de más alto nivel del área que le corresponda, tratándose de directivos de primer nivel, lo deberán comunicar al Director General.

3.8. TRATO A ACCIONISTAS, CLIENTES, PROVEEDORES, COMPETIDORES, AUTORIDADES, DEMÁS COLABORADORES Y PÚBLICO EN GENERAL

Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex deberán tratar con justicia, respeto, objetividad, imparcialidad e independencia a los accionistas, clientes, proveedores, competidores, autoridades, demás colaboradores y público en general.

Se prohíbe a los directivos, empleados y a los apoderados para celebrar operaciones con el público (promotores) de la casa de bolsa, celebrar operaciones en que se pacten condiciones y términos que se aparten o contravengan los sanos usos y prácticas de mercado.

Los colaboradores de Valmex no deberán ofrecer condiciones comerciales distintas a las establecidas, ni darán obsequios de ninguna especie de los clientes.

Las relaciones comerciales con los proveedores se deberán realizar utilizando criterios de selección de calidad, condiciones y aspectos económicos, considerando únicamente las necesidades de Valmex, por lo que queda estrictamente prohibido contratar o darle preferencia a un proveedor para obtener beneficios personales o que contravengan con los intereses de Valmex.

Por ningún motivo se autoriza utilizar técnicas de engaño, soborno o infiltración para obtener información confidencial o reservada de los competidores o cualquier otro tercero; tampoco se permite realizar acuerdos fuera del marco legal con personal de los competidores, ni compartir información de las empresas del Grupo. Si por alguna circunstancia fuera necesario compartir información a los competidores, deberá hacerse respetando las leyes y con la aprobación de la Dirección General.

Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex o terceros actuando en su nombre, deberán abstenerse entregar gratificaciones económicas o regalos a autoridad alguna, otorgar servicios o privilegios, asumir deudas u obligaciones a nombre de ningún funcionario público o privado para obtener una ventaja indebida, una decisión incorrecta o la evasión del cumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial. También debemos evitar realizar actos que pudiendo ser legítimos, pudieran ser utilizados para propiciar actos de corrupción, como son invitaciones a eventos de entretenimiento, viajes o donaciones o cualquier otra equiparable a las anteriores.

3.9. OPERACIONES ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO

El personal de Valmex que entre sus funciones deba realizar negocios con otras empresas del Grupo BAL, y aquellos que realicen registros para dos o más empresas del Grupo, deberán conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que existan con respecto a las operaciones intercompañías, tales como:

- a) Que todas las operaciones deben realizarse a precios de mercado.
- b) Las políticas en relación a la determinación de precios de transferencia.
- c) Las disposiciones referentes a temas de competencia desleal.
- d) Las políticas en relación al otorgamiento de préstamos, en los que debe pactarse un interés de mercado y condiciones comerciales, además de ser aprobados por los niveles de autorización que les corresponda.
- e) Las políticas para el uso de marcas y en su caso regalías.

En los casos que corresponda se deberá contar, con las autorizaciones por parte de la persona o del órgano de gobierno competente.

3.10. NO DISCRIMINACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EQUITATIVO

Se prohíbe a los colaboradores realizar actos u omisiones que impliquen discriminación por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Los colaboradores de Valmex deben estar comprometidos con su propio crecimiento personal, así como con su correspondiente desarrollo profesional. Por su parte, Valmex cuenta con programas de capacitación para su personal con el objeto de favorecer el desarrollo de aquellas capacidades que estén relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

Los ascensos deberán basarse únicamente en la capacidad, resultados y méritos profesionales.

3.11. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Valmex está comprometida con la seguridad en el trabajo de sus colaboradores, y en proveer una cultura adecuada relacionada a la prevención de riesgos en el trabajo.

El consumo de bebidas alcohólicas y drogas está prohibido dentro de las instalaciones de trabajo, así como presentarse a laborar bajo su influjo.

Los consejeros, funcionarios y empleados de Valmex tienen prohibido llevar a cabo acciones que pongan en riesgo su integridad física o la de alguien más.

3.12. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Los colaboradores deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, a nombre de la Valmex, ni empresas de Grupo, aportaciones o donativos a partidos políticos, campañas electorales o cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o cualquier otro tipo de entidad pública o privada, relacionada con actividades políticas ya sea en México o en el extranjero. En el supuesto de aportaciones a título personal, éstas deberán apearse a la legislación aplicable.

Las empresas de Grupo BAL reconocen y respetan el derecho de sus empleados a participar en actividades políticas. Sin embargo, deben ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades que el colaborador ha asumido como parte de su relación laboral. Las actividades políticas no deben realizarse, de manera alguna, en nombre de las empresas del Grupo, ni permitir que se interpreten como una contribución realizada en su nombre; además, por ninguna circunstancia, se permite que los colaboradores utilicemos el tiempo y los recursos de la empresa (oficina, equipos, vehículos utilitarios, maquinaria, etc.) para estos fines.

IV. OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

Es obligación de todos los consejeros, funcionarios, empleados y demás colaboradores:

1. Leer y adherirse al presente Manual de Ética y Conducta, dado que la ignorancia de su contenido, no exime la obligación de cumplirlo.
2. Cumplir con la ley y la normatividad interna, independientemente del lugar o circunstancia en que se encuentren.
3. Apearse a la política de cero tolerancia ante el soborno y la corrupción del Grupo,
4. Respetar las preferencias y afiliaciones políticas de los demás colaboradores, sin influenciar, intervenir o restringir su participación en temas políticos.
5. Abstenerse de llevar a cabo actividades o conductas que dañen la imagen o reputación de Valmex o de las empresas de Grupo BAL.
6. Informar al Comité de Ética y Sanciones a la Dirección de Auditoría, o hacer uso de los canales de denuncia anónima establecidos para este fin, cuando no puedan cumplir con objetividad sus responsabilidades, debido a la presión que ejerza un tercero, como consecuencia de su posición, autoridad o influencia en la organización.

7. Reportar infracciones. Cuando no se tenga certeza sobre alguna situación de posible infracción, deberá solicitar ayuda o realizar una consulta al Comité de Ética y Sanciones o a través de los medios de comunicación anónima que se establezcan para este fin.

Respecto al reporte de infracciones, los directores, gerentes y supervisores tienen una mayor responsabilidad, ya que si éstos tienen indicios o certeza de la existencia de acciones prohibidas y no lo reportan, podrían incurrir en alguna responsabilidad.

8. Cooperar con las investigaciones relativas a infracciones a este Manual de Ética y Conducta y a declarar en todo momento la verdad.

9. Ratificar, por lo menos anualmente, sus compromisos con respecto a este Manual de Conducta, mediante la lectura y firma de los documentos requeridos por Valmex para estos efectos.

10. En todo momento deberán tratar con justicia, respeto, objetividad, transparencia, imparcialidad e independencia a los accionistas, clientes, proveedores, competidores, autoridades, colaboradores de otras empresas del Grupo, sus compañeros de trabajo y público en general.

11. Deberán comportarse de forma ética, actuando siempre de acuerdo a las normas internas y externas, sin caer en actos de corrupción, respetando en todo momento los derechos humanos y laborales, creencias religiosas, preferencias sexuales, políticas o condición social y económica, con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación. No se permitirá por ninguna razón el trabajo forzado ni la contratación a menores de edad.

10. Buscar permanente la generación de valor y contribuir al logro de los objetivos y metas de la institución mediante la práctica de nuestros valores, el cumplimiento de las políticas y procedimientos así como de lo establecido en el presente Manual.

V. SANCIONES

En caso de no cumplir con los principios u obligaciones, de solicitarle u ordenar a otros colaboradores que no los cumplan, no reportar las posibles infracciones observadas, no cooperar u obstruir las investigaciones o llevar a cabo cualquier conducta que vaya en contra de este Manual traerá como consecuencia, según la gravedad del caso, la imposición de las sanciones que considere pertinentes el Comité de Ética y Sanciones, pudiendo ser las siguientes:

- A. Amonestación verbal o escrita
- B. Suspensión del involucrado para efectuar las operaciones que dieron lugar a la irregularidad, en tanto no se regularice la situación que dio lugar a dicha sanción.
- C. Medidas establecidas en el sistema de remuneración
- D. Rescisión de contrato

Lo anterior con independencia de las acciones legales que la casa de bolsa conforme a derecho pueda ejercitar.

Cuando proveedores u otros terceros hayan participado en actos de soborno, corrupción u otros actos ilícitos, se tomarán las medidas que conforme a derecho procedan.

VI. MEDIOS PARA REPORTAR FALTAS A NUESTRO MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA

Este Manual de Ética y Conducta no cubre todas las situaciones o circunstancias que pueden presentarse; por ello, en caso de que exista alguna duda acerca de su contenido puede solicitarse mayor información a la siguiente línea ética: 01-800-000 3847.

Con el fin de proporcionar un canal de comunicación anónimo y confidencial que facilite a los colaboradores u otros interesados, la comunicación de situaciones o eventos que puedan corresponder a una infracción a este Manual de Ética y Conducta, se establecen los siguientes canales:

Número gratuito: 01-800-000 3847

Página web: <https://www.eticabal-valmex.com>

Correo electrónico: transparencia@eticabal-valmex.com

Número de fax: (55) 5255 1322

Apartado postal: CON-080 en México, D.F.

La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.



ANEXO 1